

Bogotá D.C., 8 de abril de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – Admite Demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00243-00

Subsanada en tiempo la demanda y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JOHNY PACHECO ROMERO**, por lo que se

DISPONE:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

DESCRIPCIÓN			
PLACA:	KWR105	MODELO:	2022
MARCA:	CHEVROLET	LINEA:	BEAT
MOTOR:	Z1202600L4AX0003	CHASIS:	9GACE5CD8NB013269
COLOR:	ROJO VELVET	CLASE:	AUTOMOVIL
SERVICIO:	PARTICULAR	CARROCERIA:	SEDAN

2. Por secretaría, líbrese oficio a la Dirección de Investigación Judicial de Automotores (Dijin), a fin de que, una vez este sea capturado, **su personal se sirva dejarlo bajo custodia –exclusivamente- en alguno de los parqueaderos que informa la acreedora garantizada en su petición.**

3. Adviértase en la comunicación al funcionario de policía que **el rodante únicamente debe ser depositado en las direcciones o ubicaciones referidas**, so pena que su desacato lo haga incurrir en las sanciones señaladas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada **Katherin López Sánchez**, como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,



YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 052 del 9 de abril de 2024.